



HECHO ESENCIAL
ENJOY S.A.
INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE VALORES N° 1.033

Santiago, 13 de julio de 2020

Sr. Joaquín Cortez Huerta
Presidente
Comisión para el Mercado Financiero
PRESENTE

De nuestra consideración:

Por medio de la presente y en virtud de lo dispuesto por el artículo 9° e inciso segundo del artículo 10° de la Ley N° 18.045, de Mercado de Valores, y la Norma de Carácter General N° 30 de la Comisión para el Mercado Financiero (la “Comisión”), vengo en informar en carácter de hecho esencial respecto de Enjoy S.A. (la “Sociedad” o la “Compañía”), lo siguiente:

En el día de hoy se celebró la junta de tenedores de bonos de las series de títulos de deuda vigentes de Enjoy S.A., esto es, las Series I y J bajo la línea de emisión a 10 años inscrita en el Registro de Valores de la Comisión para el Mercado Financiero bajo el número 915 de fecha 30 de octubre de 2018.

En dicha junta se aprobó la propuesta de Enjoy S.A. en el sentido de:

1. Aprobar las operaciones con personas relacionadas, tal y como lo ordena el artículo 74, inciso segundo, de la Ley 20.720, consistente en que la Sociedad se constituya como aval, fiadora solidaria y codeudora solidaria respecto de sus filiales Casino de la Bahía S.A., Casino del Mar S.A., Casino del Lago S.A., y Casino de Puerto Varas S.A (en conjunto los “**Deudores**”) para garantizar el total, íntegro y oportuno cumplimiento por parte de éstas en el Contrato de sindicato de bancos y compañías de seguro conformado por Banco BTG Pactual Chile, CESCE Chile Aseguradora S.A., Banco Internacional y Banco Security (en conjunto los “**Acreeedores**”), en virtud del cual, entre otras cosas, se emitirán nuevas boletas de garantía y/o pólizas de seguro de garantía para ser presentadas por los Deudores a la Superintendencia de Casinos de Juego por un monto total de UF 4.845.406, en reemplazo de las ya entregadas por igual monto, en cumplimiento de la ley N° 19.995 que establece las Bases Generales para la Autorización, Funcionamiento y Fiscalización de Casinos de Juego, y del Decreto Supremo N°1.722 de 2016.

CHILE | ARGENTINA | URUGUAY |

enjoy.cl



2. El retiro inmediato de la acción judicial deducida en causa Rol C-9.268-2020 seguida ante el 8° Juzgado Civil, por los Tenedores del Bono Nacional Serie I y Serie J en contra de Enjoy S.A. y BTG Pactual Chile S.A. Administradora General de Fondos, en representación de BTG Pactual Deuda Privada Fondo de Inversión.

Asimismo, comunicamos que el día de hoy, los Deudores han suscrito los Contratos de Apertura de Línea de Crédito Sindicado, no rotativa, con los Acreedores para el otorgamiento de Boletas de Garantía y/o Pólizas de Garantía que da cuenta el número 1. precedente, cuyo plazo de vigencia y cobertura de tales instrumentos será hasta el 31 de julio de 2022.

Sin otro particular, saluda atentamente a Ud.

Rodrigo Larraín Kaplan
Gerente General
ENJOY S.A.